

AUTORIZA PAGO A "SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR" POR SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1892

SANTIAGO, 08 JUN. 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el DFL N° 7.912 que organiza las Secretarías del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en la Resolución Exenta N° 5.393, de 30 de diciembre de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas, que delega la facultad de firma por orden del Director Nacional en los funcionarios que indica; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en cumplimiento de la normativa aplicable, requirió publicar en el Diario Oficial, en los días 11 de febrero y 30 de abril de 2016, respectivamente los Decreto de Supremo N° 183 y Decreto Supremo N° 185, ambos del Ministerio de Economía y Turismo.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, letra e) del DFL N° 7.912, del Ministerio del Interior, vigente de conformidad a lo preceptuado por la Ley N° 20.502, compete al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, asumir la edición, publicación y distribución del Diario Oficial, en tanto bien intangible del Estado de Chile y cuya finalidad es garantizar la certeza jurídica de las leyes, decretos y otras actuaciones públicas.

3. Que, el Diario Oficial, es el único medio de publicación oficial de las leyes, resoluciones, decretos y otras normas emanadas de los órganos del Estado y de las normas jurídicas que rigen al país.

4. Que, cabe precisar que el artículo 3°, letra b), de la citada ley 19.886, dispone que quedan excluidos de su aplicación "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".



5. Que, según Certificado Presupuestario N° 862, de fecha 23 de mayo de 2016, y Certificado Presupuestario N° 876, de fecha 25 de mayo de 2016 emanado del Departamento de Gestión Financiera, el INE cuenta con recursos disponibles para solventar el gasto asociado a la presente contratación.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el pago de la factura N° 17999 y N° 21717, ambas de la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, por la suma de **\$449.713.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento veinticuatro pesos) IVA incluido**, por el servicio de publicación en el Diario Oficial los días 11 de febrero y 30 de abril de 2016, del Decreto Supremo N° 183 de fecha 11 de febrero y Decreto Supremo N° 185 de 30 de abril de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, al presupuesto vigente del INE para el año 2016, al siguiente clasificador presupuestario:

SUBTITULO	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.
Ítem.	07	Publicidad y Difusión.
Asig.	001	Servicios de Publicidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**



RAMÓN LUIS GUTIÉRREZ PRADO
Subdirector Administrativo



PSD/IPC/PSA/MRO

Distribución:

- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. Gestión Financiera
- Depto. de Logística y Servicios
- Subdepto. Oficina de Partes

IMPUTACION PRESUPUESTARIA	
Departamento de Gestión Financiera Subdepartamento Presupuesto	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA	22.07.001
MONTO	\$449.713
CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 862 - 878	

CHECK LIST DE RESOLUCIÓN

N° RESOLUCIÓN

N° Solicitud de Compra

N° Ordinario Interno

Licitación Acuerdo Comp Res Contrato

Trato Directo Res Adjudica Gran Compra

Autoriza Pago

DOCUMENTOS ADJUNTOS

	Aba	LyS	DJ	Aba	LyS	GF	DJ	SdA	DN	OP
Solicitud de Compra	✓		✓							
Certificado Presupuestario	✓		✓							
Bases Técnicas										
Aspectos a Considerar en Bases Administrativas										
Términos de Referencia										
Informe Abastecimiento										
Informe Contraparte Técnica										
Presupuesto de la Empresa										
Certificado Habilidad Proveedor	✓		✓	✓						
Anexos Administrativos										
Copia del Convenio Marco										
Ordinario Interno	✓		✓							
Informe de Adjudicación										
Contrato										
Intención de Compra										
Otros	✓		✓							

* copia ficheros

*Las fechas indicadas son las de salida de la Resolución

Abastecimiento	Firma	Fecha <u>26/05</u>
Logística y Servicios	Firma	Fecha <u>30/05/16</u>
División Jurídica	Firma	Fecha <u>31 MAY 2016</u>
Abastecimiento	Firma _____	Fecha _____
Logística y Servicios	Firma _____	Fecha _____
Gestión Financiera	Firma _____	Fecha _____
División Jurídica	Firma _____	Fecha _____
Subdirección Administrativa	Firma _____	Fecha _____
Dirección Nacional	Firma _____	Fecha _____
Oficina de Partes	Firma _____	Fecha _____



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento Logística y Servicios
Subdepartamento Abastecimiento

ORD. INT. N° 539

ANT.: Solicitudes de Compras N° 876-856 de 2016.

MAT.: Solicita Resolución Exenta que Reconoce y Autoriza pago de publicación en el Diario Oficial.

Santiago, 31 MAYO 2016

A : JEFA DIVISIÓN JURIDICA

DE : JEFA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA Y SERVICIOS

Solicito a usted gestionar resolución que Reconoce el servicio y autoriza pago para la publicación del decreto N° 185 y 183, en el Diario Oficial.

Se detalla a continuación datos de la empresa a contratar:

Nombre	SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Rut	60.501.000-8
Dirección	DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO
Contacto	Isabel Morales Novoa
Teléfono	56-2-2486 3600
Email	imorales@interior.gov.cl
Monto	\$449.713.- IVA INCLUIDO

Se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitudes de compras
- Certificados Disponibilidad Presupuestaria
- Certificado Habilidad de Chileproveedores
- Fotocopia de Factura y fotocopia de las publicaciones

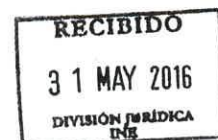
Saluda atentamente a usted,


INELIA ALEJANDRA PALMA CORNEJO
Jefa Departamento de Logística y Servicios


NAS/kmz

Distribución:

- División Jurídica
- Subdirección Administrativa
- Departamento Logística y Servicios
- Subdepartamento Abastecimiento





SOLICITUD DE COMPRA

Código: R4-P1-SCCP
 N° Versión: 3.0
 Fecha de versión: 19/10/2011
 Página 1 de 1

23 MAYO 2016

FECHA SOLICITUD	23 MAYO 2016		
N° SOLICITUD	84.-	USO INTERNO SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS	
SUBDIRECCIÓN	Dirección Nacional	N° SOLICITUD	876
DEPARTAMENTO		FECHA RECEPCIÓN	
SUBDEPARTAMENTO		CENTRO DE COSTOS	
JUSTIFICACIÓN		PRODUCTO, PROGRAMA, CONVENIO Y/O PROYECTO	Normal

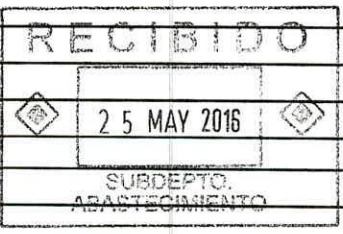
DESCRIPCIÓN DE ARTICULOS SOLICITADOS			USO INTERNO SUBDEPTO SERVICIOS	
CANTIDAD	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL (CON IVA)	CUENTA PRESUPUESTARIA
1	Publicación Diario Oficial Decreto N° 185 publicado el 30/04/2016 CM 87 Pagina 1,Cuerpo 1			22.07.001. (P1) J



VALORIZACIÓN
US\$
FECHA

 JEFE DIRECTO Y/O PROYECTO JEFE DEPARTAMENTO / SUBDEPARTAMENTO SUBDIRECTOR RESPECTIVO DIRECTOR NACIONAL

USO DE SECCIÓN ADQUISICIONES	
MONTO DE COMPRA	\$ 343.202 c/iva
OBSERVACIONES GENERALES:	



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO

SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO


FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRONICA

N° 21717

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

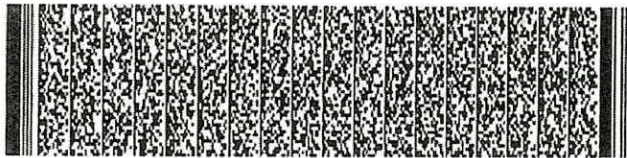
SEÑOR(ES):	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	FECHA:	SANTIAGO, 29/04/2016
R.U.T.:	60.703.000-6	COND. VTA	Crédito 30 días
DIRECCION:	AV.BULNES 418	VENCE:	29/05/2016
COMUNA:	Santiago		
GIRO :	GOBIERNO CENTRAL		

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
DONGD	DECRETO N° 185 PUBLICADO EL 30/04/2016 CM. 87 PAGINA 1 CUERPO I Oficina de Partes  *41236* pago proveedores	1	288,405	288,405

SUBDEPARTAMENTO DE PARTES
Y REGISTROS
INE

DISTRIBUCION:
Abastecimiento.

FECHA: 19 MAY 2016



NETO	288,405
EXENTO	
IVA (19%)	54,797
TOTAL	343.202

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL
DOSCIENTOS DOS

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Nombre: _____
 Recinto: _____
 Fecha: _____

RUT: _____
 Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.446.-
Año CXXXIX - Nº 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 16 páginas
Santiago, Sábado 30 de Abril de 2016

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 123 exento, de 2016.- Amplía listado de peritos para la Región del Biobío.....P.1

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Decreto número 185, de 2015.- Crea Comisión Nacional del Censo Abreviado 2017 y dispone la constitución de Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales....P.1

Resolución número 10 afecta, de 2016.- Nombra representantes titulares y suplentes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Consejo Directivo del Comité Innova Chile..... P.3

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Nacional

Resolución número 2.976 exenta, de 2016.- Prorroga plazo establecido en resolución Nº 2.207 exenta, de 2015..... P.3

MINISTERIO DE SALUD

Decreto número 13, de 2016.- Decreta alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica..... P.4

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución número 2.709 exenta, 2016.- Modifica la resolución Nº 1.596 exenta, de 2013, que fija procedimiento

para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos P.5

OTRAS ENTIDADES

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Acuerdo relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado por la Comisión Clasificadora de RiesgoP.12

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Decreto alcaldicio número 2.812, de 2015.- Aprueba Ordenanza de Medio AmbienteP.12

Normas Generales

la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4º del decreto ley Nº 2.186,

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.446.-
Año CXXXIX - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 16 páginas
Santiago, Sábado 30 de Abril de 2016

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 123 exento, de 2016.- Amplía listado de peritos para la Región del Biobío.....P.1

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Decreto número 185, de 2015.- Crea Comisión Nacional del Censo Abreviado 2017 y dispone la constitución de Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales....P.1

Resolución número 10 afecta, de 2016.- Nombra representantes titulares y suplentes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Consejo Directivo del Comité Innova Chile..... P.3

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Nacional

Resolución número 2.976 exenta, de 2016.- Prorroga plazo establecido en resolución N° 2.207 exenta, de 2015..... P.3

MINISTERIO DE SALUD

Decreto número 13, de 2016.- Decreta alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica..... P.4

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución número 2.709 exenta, 2016.- Modifica la resolución N° 1.596 exenta, de 2013, que fija procedimiento

para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos P.5

OTRAS ENTIDADES

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Acuerdo relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado por la Comisión Clasificadora de RiesgoP.12

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Decreto alcaldicio número 2.812, de 2015.- Aprueba Ordenanza de Medio AmbienteP.12

Normas Generales

la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186,

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO

SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRONICA

N° 21717

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

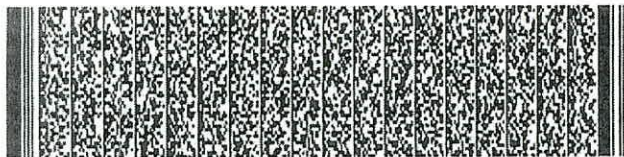
SEÑOR(ES):	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	FECHA:	SANTIAGO, 29/04/2016
R.U.T.:	60.703.000-6	COND. VTA	Crédito 30 días
DIRECCION:	AV.BULNES 418	VENCE:	29/05/2016
COMUNA:	Santiago		
GIRO:	GOBIERNO CENTRAL		

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
DONGD	DECRETO N° 185 PUBLICADO EL 30/04/2016 CM. 87 PAGINA 1 CUERPO I Oficina de Partes   *41236* pago_proveedores	1	288,405	288,405

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Y REGISTROS
INE

DISTRIBUCION:
Abastecimiento

FECHA: **19 MAY 2016**



NETO	288,405
EXENTO	
IVA (19%)	54,797
TOTAL	343,202

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Nombre:	_____	RUT:	_____
Recinto:	_____	Firma:	_____
Fecha:	_____		

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Ministerio de Hacienda

(IdDO 1019994)

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 123 exento.- Santiago, 12 de abril de 2016.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decretos supremos N°s 540 y 692, de Hacienda, de 1978, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio N° 764, de 6 de abril de 2016, del Intendente de la Región del Biobío, y

Considerando:

Que el Intendente de la Región del Biobío ha propuesto los profesionales, de la especialidad que se individualiza en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Ampliase en los siguientes profesionales la lista de peritos de la región que se indica, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de

Constructores Civiles:

- Miguel Anacreonte Rozas Barrera.
- Enrique Augusto Vallete de la Harpe.
- Enedina del Carmen Cid Ramírez.
- María Trinidad Méndez Manríquez.
- Sergio Wenceslao Méndez Manríquez.
- Eduardo René Mella Vilugrón.
- Yazmín Mercedes Balboa Rojas.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

(IdDO 1020132)

CREA COMISIÓN NACIONAL DEL CENSO ABREVIADO 2017 Y DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE COMISIONES REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES

Núm. 185.- Santiago, 27 de noviembre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 1°, 2° letras a), c) y 18, 19 y 45 de la ley N° 17.374,

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos



Cuerpo I - 2

Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas; en el decreto supremo N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, decreto supremo N° 104 de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Considerando:

1° Que, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas encarga a este Servicio la realización de los Censos Oficiales de la República.

2° Que, mediante decreto supremo N° 104 de 23 de julio de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citado en el Visto, se ordenó el levantamiento de un censo -de hecho y abreviado en cuanto a su cuestionario censal- que se ha denominado "Censo Abreviado 2017", en adelante "Censo 2017".

3° Que, de acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 17.374 Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, todos los organismos de la Administración del Estado, las Fuerzas Armadas y Carabineros están obligados a prestarle toda clase de ayudas y auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan.

4° Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se ha estimado conveniente coordinar la acción de las autoridades e instituciones que deban participar en el proceso precensal y censal; dictándose para ello el presente decreto.

5° Que, por razones de buen servicio y siendo necesario dar inicio a la brevedad al trabajo de coordinación de los distintos organismos públicos que integrarán la Comisión que se aprueba por este acto, no se esperará a la total tramitación del presente decreto para el inicio de labores de la Comisión Nacional del Censo 2017.

Decreto:

- B) Requerir a través de la autoridad correspondiente, la colaboración de cualquier funcionario de los Servicios Públicos o de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad (Carabineros y Policía de Investigaciones), que solicite el Director(a) Ejecutivo(a) de los Censos, cuya participación activa en precenso y censo resulte de utilidad para asegurar el cumplimiento de los fines perseguidos.
- C) Adoptar las medidas necesarias, para que los Servicios de la Administración del Estado en cada caso, cumplan las funciones y responsabilidades que les sean asignadas dentro del proceso precensal y censal.
- D) Servir como instancia de coordinación de la participación de entidades privadas, que hayan comprometido su participación en las tareas precensales y censales.
- E) Proponer las directrices sobre la conformación de las Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales, de acuerdo a la propuesta del Director (a) Ejecutivo(a) de los Censos.
- F) Formar las subcomisiones que estime necesarias para el mejor logro de las finalidades de la Comisión Nacional, de acuerdo a la determinación técnica que efectúe el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 3°.- La Comisión Nacional, en su primera sesión, adoptará los procedimientos pertinentes que conduzcan al eficaz desempeño de sus obligaciones y atribuciones.

Artículo 4°.- Se constituirá, en cada una de las regiones en que se divide el país, una Comisión Regional de Censo 2017, las que tendrán como función servir como instancia de coordinación de los trabajos precensales y censales, y de la participación de las instituciones regionales, dentro del respectivo territorio regional, de conformidad con las instrucciones que al efecto imparta el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 5°.- Se constituirá además, en cada provincia en las que se dividen

señalado, tanto en su etapa precensal como en la etapa de censo propiamente tal.

La Comisión será presidida por el señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, y estará integrada, además, por los siguientes miembros:

- Subsecretario(a) del Interior
- Subsecretario(a) General de Gobierno
- Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo
- Subsecretario(a) de Servicios Sociales
- Subsecretario(a) de Educación
- Subsecretario(a) de Salud Pública
- Subsecretario(a) de Vivienda
- Subsecretario(a) de Transportes
- Jefe del Estado Mayor Conjunto
- Un oficial superior de Carabineros de Chile, designado por el General Director de la institución
- Un oficial superior de la Policía de Investigaciones, designado por el Director General de la institución
- El Director(a) del Instituto Nacional de Estadísticas como Director(a) Ejecutivo(a) del Censo 2017

Se desempeñará como Secretario de la Comisión, el (la) Coordinador(a) Nacional del Proyecto Censo del Instituto Nacional de Estadísticas, que se designará por resolución exenta del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 2°.- Corresponderá a la Comisión:

- A) Adoptar las medidas de carácter administrativo que fueren convenientes, con miras a servir de instancia de coordinación de la acción de los servicios públicos que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18° y 19° de la ley N° 17.374, están obligadas a facilitar auxilios, personal, medios de movilización y otros elementos de que dispongan, al Instituto Nacional de Estadísticas para el desarrollo del trabajo pre censal y censal.

Las comisiones provinciales tendrán como principal función la de servir de instancia de coordinación de los trabajos precensales y censales, y de la participación de las instituciones provinciales, dentro de la respectiva provincia.

Artículo 6°.- Habrá también Comisiones Comunales del Censo 2017, en cada una de las comunas del país, las que servirán de instancia de coordinación de la acción y participación de las instituciones comunales dentro del respectivo territorio jurisdiccional.

Las Comisiones Comunales deberán sujetarse a las instrucciones que para el efecto les imparta el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 7°.- La integración, funciones y atribuciones de las Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales del Precenso y Censo 2017 serán las que determine el respectivo reglamento.

Artículo 8°.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29° y 30° de la ley 17.374, se deja constancia que la Comisión Nacional y las comisiones regionales, provinciales y comunales que se constituyan, no podrán tomar conocimiento de los datos recogidos por los empadronadores, ni retener información necesaria para los trabajos precensales y censales.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Defensa Nacional.- Marcelo Díaz Díaz, Ministro Secretaria General de Gobierno.- Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.- Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ana Vargas Valenzuela, Subsecretaria (S) de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



Instituto Nacional de Estadísticas - Chile

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO

N° 878-16

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2016
FECHA CERTIFICADO	: 25-05-2016 10:32:52
ORDEN DE COMPRA	:

SOLICITUD DE COMPRA	: 876-16
PROGRAMA	: (P1)
SUBTITULO	22 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
CENTRO DE COSTO	SUBDEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO (P1)
UNIDAD DEMANDANTE (SIGFE)	DIRECCION NACIONAL

22.07.001 - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN - SERVICIOS DE PUBLICIDAD -

CANT.	PRODUCTO O SERVICIO	VALOR
1	PUBLICACION DIARIO OFICIAL - DECRETO N° 185 PUBLICADO EL 20-04-2016 CM 87 PAGINA 1, CUERPO 1.	288.405,00
SUBTOTAL NETO		\$ 288.405,00
NETO		288.405,00
DESCUENTOS		0,00
IVA		54.797,00
AJUSTE		0,00
GASTO COMPROMETIDO		343.202,00




 JGF / JSP / AP / ECDP

TOTAL GASTO COMPROMETIDO	\$ 343.202,00
---------------------------------	----------------------

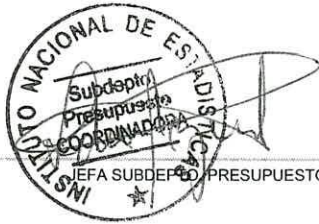
OBSERVACIONES



ANALISTA CONTROL PRESUPUESTARIO (ECDP)



ANALISTA CONTROL PRESUPUESTARIO



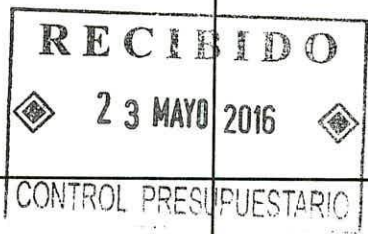
JEFA SUBDEPTO PRESUPUESTO



JEFA DEPTO GESTIÓN FINANCIERA

FECHA SOLICITUD	18-05-2016	USO INTERNO SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS	
N° SOLICITUD	80	N° SOLICITUD	856
SUBDIRECCIÓN		FECHA RECEPCIÓN	
DEPARTAMENTO	DIRECCION NACIONAL	CENTRO DE COSTOS	
SUBDEPARTAMENTO		PRODUCTO, PROGRAMA, CONVENIO Y/O PROYECTO	
JUSTIFICACIÓN	Reunión explicación técnica canasta única de gastos en la región		

DESCRIPCIÓN DE ARTICULOS SOLICITADOS			USO INTERNO SUBDEPTO SERVICIOS	
CANTIDAD	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL (CON IVA)	CUENTA PRESUPUESTARIA
1	Publicación Decreto Supremo N° 183 en Diario Oficial			22.07.001. (PA) <i>[Signature]</i>



\$ 106.511.- VALORIZACIÓN

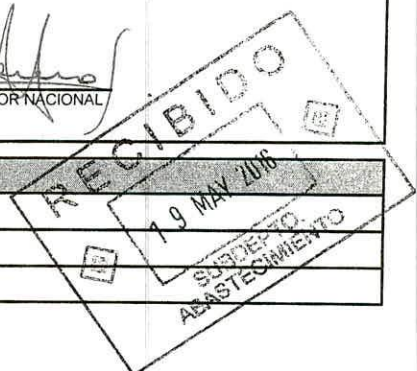
US\$	
FECHA	

JEFE DIRECTO Y/O PROYECTO

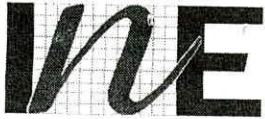
JEFE DEPARTAMENTO / SUBDEPARTAMENTO

SUBDIRECTOR REGIONAL

JEFE DE GABINETE DIRECCION NACIONAL DIRECTOR NACIONAL



USO DE SECCIÓN ADQUISICIONES	
MONTO DE COMPRA	\$
OBSERVACIONES GENERALES:	



Instituto Nacional de Estadísticas - Chile

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO

N° 862-16

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2016
FECHA CERTIFICADO	: 23-05-2016 11:48:24
ORDEN DE COMPRA	:

SOLICITUD DE COMPRA	: 856-16
---------------------	----------

PROGRAMA	: (P1)
----------	--------

SUBTITULO	22 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
-----------	------------------------------------

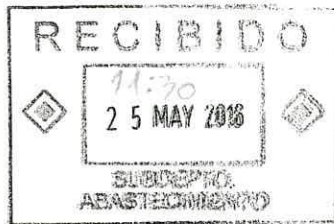
CENTRO DE COSTO	SUBDEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO (P1)
-----------------	-------------------------------------

UNIDAD DEMANDANTE (SIGFE)	DIRECCION NACIONAL
---------------------------	--------------------

22.07.001 - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN - SERVICIOS DE PUBLICIDAD -

CANT.	PRODUCTO O SERVICIO	VALOR
1	PUBLICACION DIARIO OFICIAL - DECRETO SUPREMO N° 183	106.511,00

SUBTOTAL NETO	\$ 106.511,00
NETO	106.511,00
DESCUENTOS	0,00
IVA	0,00
AJUSTE	0,00
GASTO COMPROMETIDO	106.511,00




 JGF / JSP / AP / ECDP

TOTAL GASTO COMPROMETIDO	\$ 106.511,00
---------------------------------	----------------------

OBSERVACIONES



ANALISTA CONTROL PRESUPUESTARIO (ECDP)



ANALISTA CONTROL PRESUPUESTARIO



Jefe SUBDEPTO. PRESUPUESTO



Jefe DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO

SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

FONO: 56-2-2486 3614


R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRONICA

N° 17999

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES): INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
R.U.T.: 60.703.000-6
DIRECCION: AV.BULNES 418
COMUNA: Santiago
GIRO: GOBIERNO CENTRAL

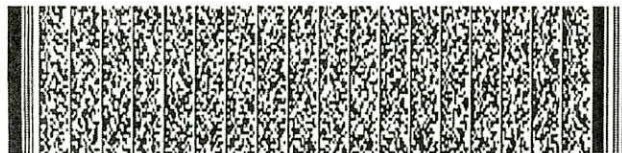
FECHA: SANTIAGO. 17/02/2016
COND. VTA Crédito 30 días
VENCE: 18/03/2016

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
DONGD	DECRETO N°183 PUBLICADO EL 11/02/2016 CM.27 PAGINAS 6 Y 7 CUERPO I Oficina de Partes 	1	89.505	89.505

SUBDEPARTAMENTO DE PARTES
Y REGISTROS
INE

DISTRIBUCION:
Abastecimiento

FECHA: *01 MAR 2016*



NETO 89.505
EXENTO
IVA (19%) 17.005
TOTAL 106.511

SON: CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS ONCE

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Nombre: _____
Recinto: _____
Fecha: _____

RUT: _____
Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



17531)

52635

a 106.511 -

CARTA N° 28

SANTIAGO, 05 FEBRERO 2016

SEÑOR
DIRECTOR DIARIO OFICIAL
PRESENTE :

SOLICITO A UD. PUBLICA DECRETO SUPREMO 183 DEL 27 NOVIEMBRE 2015
PUBLICAR EL 11 FEBRERO 2016 CON CARGO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA EL
INE

SALUDA ATENTAMENTE A UD.


ANA CIUENTES MELLA
Jefa Oficina de Partes
Subsecretaria de Economía
Y Empresas de Menor Tamaño

SECRETARIA DEL INTERIOR
 60.501.000.-8
 EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES
 DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO



Nota de Venta N° 7531 CRÉDITO

Nombre:	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA R.U.T.:	60.703.000-6
Dirección:	AV.BULNES 418	Fecha : 16/02/2016
Ciudad:	Santiago	Comuna: Santiago
Teléfono:	3667777	Vendedor: JULY SANHUEZA
Cotización:	11/02/2016-16	Cond. Vta: Crédito 30 días
Glosa:	Factura	

Cantidad	U. Med.	Descripción	P.Unit	Valor Total
1	UN	DECRETO N°183 PUBLICADO EL 11/02/2016 CM.27 PAGINAS 6 Y 7 CUERPO I	89,505	89,505

Sub Total	89,505
19 % Iva	17,006
Total	106,511

Estado: Aprobada
 Folio Sip: 920355

Este documento debe ser leído u ordena v tenga el carácter de copia o fotocopia.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9



nos de la Administración del
os servicios y beneficios que

mía y Empresas de Menor
novación, emprendimiento y
ctividades de implementación

regula el Sistema "Escritorio"
cios y trámites que prestan los
electrónicos:

PERSONAS

nas", en adelante el "Escritorio",
los servicios que prestan los
de los trámites que se realizan
cas, sean chilenas o extranjeras.
io, podrá denominarse también

de una plataforma tecnológica
s, en adelante la "Plataforma",
ncuentren integrados al programa
tuciones públicas del gobierno
extranjeros, independientemente
ultas, trámites, transacciones y

io la efectuará la Subsecretaría de
contará con la colaboración del
para lo que ambas instituciones

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET
JERIA, Presidenta de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro Secretario
General de la Presidencia.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía,
Fomento y Turismo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., William
García Machmar, Subsecretario General de la Presidencia (S).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

(IdDO 996294)

MODIFICA REPRESENTANTE QUE INDICA ANTE COMISIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Núm. 183.- Santiago, 27 de noviembre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República
de Chile; el artículo 5° de la ley N° 17.374; artículos 12° y 13° del decreto N° 1.062,
de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto N° 153,
de 2003 del mismo Ministerio; la resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría
General de la República; lo solicitado por el Instituto Nacional de Estadísticas en
su ordinario circular N° 46 de 2014; en el decreto N° 220, de 2014, del mencionado
Ministerio; y

Considerando:

1° Que, la ley 17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, crea la
Comisión Nacional de Estadísticas, organismo técnico adjunto al Director Nacional,
con representantes de distintas organizaciones de la actividad económica del país.

2° Que, los representantes de dichas organizaciones fueron designados mediante DS N° 220, de 2014, citado en el Visto, por un periodo de 2 años.

3° Que en este sentido, fueron designados como representantes del Banco Central de Chile, ante la Comisión Nacional de Estadísticas, a don Ricardo Vicuña Poblete, en calidad de titular, y don Francisco Ruiz Aburto, en calidad de alterno.

4° Que, mediante carta de fecha 20 de febrero de 2015, don Ricardo Vicuña Poblete, presentó su renuncia al cargo de Gerente de División Estadística y al Banco Central de Chile, a contar del 31 de mayo de 2015, renuncia que fue aceptada en Sesión Especial N° 1886E del Consejo del Banco Central de Chile, celebrada el 23 de febrero de 2015.

5° Que acorde a lo anterior, mediante oficio N° 1.760, de fecha 27 de mayo de 2015, el Banco Central de Chile informó que la representación titular del mencionado Banco ante la Comisión Nacional de Estadísticas, será asumida por doña Gloria Peña Tapia, manteniéndose la designación de don Francisco Ruiz Aburto como representante alterno.

Decreto:

Artículo único: Modifícase la designación como miembro integrante de la Comisión Nacional de Estadísticas, en representación del Banco Central de Chile contenida en el DS N° 220, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de designar a doña Gloria Peña Tapia, en calidad de representante titular del Banco Central de Chile ante la Comisión Nacional de Estadísticas.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Luis Felipe Céspedes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Katia Trusich Ortiz, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

(IdDO 996293)

NOMBRA A ALAND FREDERIC TAPIA SAN CRISTÓBAL COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 197.- Santiago, 17 de diciembre de 2015.

Visto:

Ley N° 20.798; Arts. N°s 3°, 7°, 14° y 16° DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Art. N° 19° de la Ley N° 19.185; DFL N° 1/18.834 de 1990 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo dispuesto en el DFL 1-19.175, de 2005 del Ministerio del Interior; Ord. N° 954, de 30 de octubre de 2015, del Intendente de la Región de Valparaíso; resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y antecedentes que se acompañan,

Decreto:

Nómbrese, a contar del 26 de noviembre de 2015, a don Aland Frederic Tapia San Cristóbal, cédula nacional de identidad N° 12.823.677-5, Ingeniero Civil Industrial, como Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Valparaíso, grado 5° E.U.S., de la Planta de Directivos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Déjase constancia que:

El Sr. Tapia San Cristóbal asumirá sus funciones en la fecha indicada...

Tendrá derecho a percibir Asignación Civil Industrial.

Impútese el gasto que demande este 001 (Personal de Planta), del Presupuesto Economía y Empresas de Menor Tamaño

Anótese, regístrese, tómesese razón, BACHELET JERIA, Presidenta de la República, Ministro de Economía, Fomento y Turismo. Lo que transcribe para su conocimiento Vargas Valenzuela, Subsecretaria (S) de

(Resol

(IdDO

DESIGNA REPRESENTANTE (S) DEL ÓRGANO COLEGIADO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
ARTÍCULO 2 DE

Núm. 1.- Santiago, 13 de enero de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 6.640; en la ley N° 20.125, de 2012, del Ministerio de Hacienda; e la Ley N° 20.125, de 2012, del Ministerio de Hacienda; e la Contraloría General de la República; y en la ley N° 20.125, de 2012, de este origen.

Considerando:

1. Que, en el inciso cuarto del artículo 2° de la Ley N° 20.125, el Ministerio de Hacienda debe designar un miembro en la Realización de Actividades de Investigación y Estadística.
2. Que, mediante la resolución ministerial N° 119247/406/2014, de este origen, se designó en calidad de representante del órgano colegiado, a don Pablo Fernández Gumucio, en la Realización de Actividades de Investigación y Estadística.
3. Que, en virtud de la renuncia de don Pablo Fernández Gumucio, mediante decreto TRA N° 119247/406/2014, se designó a don Pablo Fernández Gumucio como representante reemplazante.
4. Que, la Contraloría General de la República, mediante resolución N° 119247/406/2014, dispuso que el nombramiento de un ente colegiado integrante de la Administración Pública, el acto pertinente está sometido al trámite de

Resuelvo:

Artículo primero: Designese a doña Paula Cordero de don Pablo Fernández Gumucio, como representante de la Corporación de Fomento de la Producción, inciso cuarto, de la ley N° 20.241 y el inciso segundo, de la ley N° 20.125, del Ministerio de Hacienda.

La designación de la señora Paula Cordero de don Pablo Fernández Gumucio, en el cargo de representante del órgano colegiado, el señor Fernández Gumucio.

Artículo segundo: Por razones de



Mesa Ayuda 600 7000 6

ChileProveedores
 Registro Electrónico de Proveedores del Estado
 Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 26-05-2016 15:54

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
60.501.000-8	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Reg

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



Imprimir Certificado